



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 364 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2335-24 Compra de Insumos de Papelería - Doctorado en DDHH - CD 96/24 (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP-2335- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 24 de septiembre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°84/24 de fecha 24 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°96/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Papelería - Doctorado en DDHH”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Elmo Carlos Eduardo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura informe final y acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 96/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Papelería - Doctorado en DDHH”, en los renglones 2, 3, 4 y 5 a la oferta presentada por la firma ELMO CARLOS EDUARDO (CUIT N°20-17829312-6) por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y



Cuatro (\$64.874,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, asimismo, correspondería declarar desiertos los renglones 1 y 6, por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N°62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°96/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Papelería - Doctorado en DDHH”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°96/24, en los renglones 2, 3, 4 y 5 a la oferta presentada por la firma ELMO CARLOS EDUARDO (CUIT N°20-17829312-6), por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (\$64.874,00).

ARTICULO 3º: Declarar desiertos los renglones 1 y 6, por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 07-25 Partida Presupuestaria 16.03.08.05.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Director del Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 29/10/2024 11:26:34
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 29/10/2024 12:23:30
Autorizado por: Francisco Pestanha



Sistema: sudocu
Fecha: 29/10/2024 16:52:37
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 31/10/2024 10:48:54
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez